

0446-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con catorce minutos del veinticuatro de abril de dos mil veintitres.

Acreditación del nombramiento de delegado territorial suplente en la estructura del cantón de ABANGARES, de la provincia de GUANACASTE, por el partido FRENTE AMPLIO.

En auto n. ° 0386-DRPP-2023 de las 13:49 horas del 13 de abril del año 2023, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO que, en la estructura del cantón ABANGARES, de la provincia GUANACASTE, se encontraba pendiente el nombramiento de un delegado territorial suplente, en virtud de que, el nombramiento realizado en su momento por el partido político no cumplía con el requisito de paridad de género, por ende, para subsanar la inconsistencia advertida en el auto de cita, dicha agrupación debía realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de designar el puesto referido, el cual, debía cumplir todos los requisitos legales establecidos al efecto, como lo son el principio de paridad de género establecido en los artículos 2 y 61 del Código Electoral y 3 del Reglamento de cita, así como, el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo 67 inciso b) del Código Electoral, el artículo 8 del Reglamento referido y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n. ° 2705-E3-2021 de las 10:30 horas del 27 de mayo de 2021.

En atención a la resolución sobredicha, el partido FRENTE AMPLIO celebró de forma presencial una nueva asamblea cantonal en ABANGARES, el día 19 de abril del año 2023, la cual *-según se desprende de los estudios practicados por este Departamento con vista en el informe de fiscalización respectivo-* contó con el quórum de ley requerido para su celebración, designándose en ese acto al señor SERGIO ARTURO ALFARO GÓMEZ, cédula de identidad n.º 107230441, como delegado territorial suplente en la estructura del cantón y la provincia referidos.

Una vez realizado el estudio de rigor y verificado que la asamblea cantonal de marras cumple satisfactoriamente con las disposiciones legales establecidas en la normativa electoral atinente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de ABANGARES, de la provincia de GUANACASTE, por el partido FRENTE AMPLIO, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN ABANGARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900650550	GRACE HERNANDEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
601400798	MIREYA CALISTENA QUESADA VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
502510230	FROYLAM MEDRANO MEDRANO	TESORERO PROPIETARIO
601800801	SANTANA GONZALEZ ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
501700843	MARIA DE LOS ANGELES MORALES MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
603300822	JULIO MARCELO SOLERA ASTUA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501430814	VICTORIO MONTIEL MONTIEL	FISCAL PROPIETARIO
113690157	CRISTINA VILLEGAS VEGA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900650550	GRACE HERNANDEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501700843	MARIA DE LOS ANGELES MORALES MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601400798	MIREYA CALISTENA QUESADA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501050270	RODRIGO MORERA VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502510230	FROYLAM MEDRANO MEDRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603300822	JULIO MARCELO SOLERA ASTUA	TERRITORIAL SUPLENTE
203450984	MAYELA FERNANDEZ LOBO	TERRITORIAL SUPLENTE
601800801	SANTANA GONZALEZ ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
502300379	LILEY YENORI TORRES MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
107230441	SERGIO ARTURO ALFARO GÓMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que el nombramiento acreditado en este acto tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el 26 de noviembre del año 2025, fecha en que vencerán las estructuras partidarias.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n. ° 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav

C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: G3354, **S3366-2023**